

RESOLUCIÓN NÚM: R52/2025

Valencia, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL HACKATHON 'HACK THE FUTURE' DE TALLIN (ESTONIA)

David Rosa Máñez, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se dispone la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de premios del Hackathon 'Hack the Future' de Tallin (Estonia)

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, tiene intención de conceder subvenciones mediante concurrencia competitiva

SEGUNDO. - La concesión de los premios manifestada en el punto anterior se debe realizar mediante la aprobación de las bases reguladora de la convocatoria de premios del Hackathon 'Hack The Future' a celebrar los días 20 y 21 de mayo de 2025 en Tallin (Estonia) con una dotación económica de 50.000 euros destinada a seleccionar los mejores proyectos pilotos presentados en el marco de 'Hack the Future'.

TERCERO. - Que, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Fundación solicitó autorización a la Junta de Gobierno

Local del Ayuntamiento de Valencia para el otorgamiento de los premios mencionados en el apartado SEGUNDO, recibiendo comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la concesión de las subvenciones objeto de la convocatoria el 12 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos-
4. La Ley 39 y/o 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público según sea de aplicación.
5. Artículo 28 de los estatutos de la entidad relativos al Director Gerente de la entidad, así como las competencias delegadas en su persona por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025.

Por lo que, visto lo anteriormente expuesto;

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de premios del Hackathon 'Hack the Future' a celebrar los días 20 y 21 de mayo de 2025 en Tallin (Estonia).

SEGUNDO. - Las bases específicas que se aprueban se encuentran recogidas en el Anexo I de esta resolución, y se ajustarán a los principios de publicidad, transparencia,

conurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y a la eficiencia en la asignación de recursos públicos.

TERCERO. – Los premios a conceder objeto de esta convocatoria serán financiadas con cargo al Plan de Actuación 2025 de la entidad, concretamente, al epígrafe “1.1.2. Plantes y Programas de Innovación abierta”.

CUARTO. - El procedimiento para la concesión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa aplicable en esta materia.

QUINTO. - Comunicar la presente resolución a la técnica jurídica de la entidad para que se proceda a la publicación en la BDNS, en el BOP de la Provincia de Valencia y en la web corporativa de la entidad con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de aplicación y garantizando así su transparencia y acceso público.

El plazo de recepción de propuestas queda supeditado a la publicación de las bases reguladoras en el BOP de la provincia de Valencia.

Contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

David Rosa Máñez

Director Gerente

ANEXO I

BASES CONVOCATORIA PREMIOS DEL HACKATHON “Hack the Future” de TALLIN TALLIN



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



València
Innovation
Capital

Introducción

La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, València Innovation Capital) es la iniciativa de la concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Valencia para fomentar una ciudad dinámica, diversa y creativa.

La tecnología es el cómo, y el ser humano es el porqué. València Innovation Capital apuesta por resolver los problemas reales de la ciudad con una innovación cercana, que sea efectiva y tenga un impacto directo en la vida de las personas.

Reunimos a todos los agentes valencianos en el área de Innovación y emprendimiento tecnológico para trabajar en la transformación política y económica hacia un futuro sostenible y tecnológicamente avanzado.

València Innovation Capital es una plataforma para fomentar una economía inclusiva, digital y resiliente. Se enfoca en políticas innovadoras que promueven la digitalización de la ciudad e impulsan un desarrollo socioeconómico próspero. València Innovation Capital impulsa la atracción y retención de talento que persiga los éxitos del ecosistema emprendedor innovador en València.

València Innovation Capital impulsa la innovación abierta a través del lanzamiento de retos dirigidos a estudiantes, startups, emprendedores y expertos tecnológicos. En este marco, se organiza el Hackathon '*HACK THE FUTURE*' (en adelante, 'Hack the Future', un hackathon internacional que reunirá a mentes innovadoras para desarrollar soluciones disruptivas aplicables en València, con foco en el cambio climático y la gestión de desastres naturales desde una perspectiva global y colaborativa.

El hackathon se celebrará los días 20 y 21 de mayo de 2025 en el Energy Discovery Centre de Tallin (Estonia), en colaboración público-privada con e-Residency, Startup Valencia, el Ayuntamiento de València a través de València Innovation Capital y la ciudad de Tallin.

Los participantes optarán hasta **50.000€ en premios**, aportados por València Innovation Capital, con el propósito que pueden desarrollar los proyectos piloto de las soluciones premiadas a los retos planteados en '*Hack The Future*' y que deberán ser escalables en la ciudad de València.

1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria el establecimiento de las normas que tienen que regir la concesión de los premios destinados a seleccionar los mejores proyectos piloto presentados en el marco de '*Hack The Future*'.

El objetivo principal que se persigue conseguir a través de esta convocatoria es fomentar la participación en el "Hack The Future" y consecuentemente y, en la medida de lo posible, la implementación de sus soluciones a los retos planteados a los equipos participantes en la ciudad de València contando con el apoyo técnico de instituciones locales y del ecosistema

emprendedor de la ciudad durante cinco meses, tras los que tendrán la oportunidad presentar resultados en el evento VDS+ los días 22 y 23 de octubre de 2025.

Para alcanzar este objetivo, las personas pueden inscribirse como equipo y de manera individual en 'Hack the Future', en cuyo caso serán agrupadas por equipos a voluntad de la organización (estableciéndose un máximo de 6 personas en cada uno de ellos y teniéndose en cuenta los perfiles de cada con la finalidad de obtener soluciones de calidad y multidisciplinarias).

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Además, la Fundación se acogerá y someterá al cumplimiento de la normativa vigente nacional y local en materia de concursos de premios para entidades pertenecientes al sector público de Valencia.

2.- Crédito presupuestario y cuantía de los premios a conceder

La cuantía máxima destinada a atender estos premios asciende a un total de **50.000€** con cargo al presupuesto de 2025 de Valencia Innovation Capital, existiendo crédito presupuestario suficiente, tal y como se ha informado desde el departamento de administración en el informe que forma parte del expediente de la Fundación.

En la presente convocatoria se establecen **tres premios**, que se otorgarán por la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana a los tres proyectos mejor valorados por el jurado y por la cuantía que a continuación se detalla:

- **Primer premio:** Dotación máxima a percibir de **20.000€**
- **Segundo premio:** Dotación máxima a percibir de **15.000€**
- **Tercer premio:** Dotación máxima a percibir de **15.000€**

En el caso de que cualquiera de los tres equipos premiados renuncie al galardón, el premio correspondiente no se asignará al siguiente clasificado según el orden del acta de deliberación del jurado. En su lugar, dicho premio **se declarará desierto**.

El importe a percibir en metálico, se distribuirá de la siguiente manera:

- **50%** del importe correspondiente a la dotación económica por la consecución del premio.
- **50%** de la dotación económica restante se otorgará **únicamente** tras la presentación del proyecto piloto escalable en la ciudad de València y la entrega de una memoria técnica a la Fundación. Esta memoria técnica deberá contar con el visto bueno de la



subdirección de emprendimiento o técnico de la Fundación en quien delegue, para proceder al pago del importe final.

El importe en metálico a recibir por los premiados está sujeto a retenciones fiscales, conforme a la legislación española vigente.

Será por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios, sin perjuicio, por tanto, de la retención aplicable.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad de la persona premiada, será por cuenta de ésta, por lo que la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

En caso de ser un equipo formado por participantes individuales sin vinculación, el equipo deberá designar un representante que será quien recibirá la dotación económica resultante y asumirá la responsabilidad de distribuirla de manera prorrateada entre la totalidad de los miembros del equipo.

3.- Requisitos para poder participar en esta convocatoria

Con carácter general, y a efectos de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria, las personas participantes en el Hackathon deben reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Haber participado de manera acreditada en el hackathon "HACK THE FUTURE" en Tallin.

4.- Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo para participar en los premios objeto de esta convocatoria quedará establecido en el período habilitado para inscribirse en 'Hack the future'.

Las personas mayores de edad inscritas en el referido Hackathon serán consideradas de facto como participantes en los premios objeto de esta convocatoria, por lo que no se deberán remitir solicitudes de participación de manera individual por estos.

La Fundación, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en materia de subvenciones, dará publicidad de la convocatoria dentro de los plazos establecidos.

Esta información será publicada en la BDSN, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la web corporativa de la entidad y en la web oficial del Hackathon 'Hack the future':

<https://programs.startupvalencia.org/hack-the-future>",

garantizando así la transparencia y el acceso a la información a todas las personas interesadas.

5.- Jurado

Se constituirá un jurado que contará con **4 vocales** representantes de entre las entidades organizadoras del hackathon: Ayuntamiento de Tallin, E-residency, Ayuntamiento de València y València Innovation Capital.

Los miembros del jurado, cuya designación y nombramiento se hará público en la web corporativa de la Fundación ([Perfil del Contratante - Valencia Innovation Capital](#)), procederán a la evaluación de los proyectos piloto presentados durante el Hackathon de manera consensuada de acuerdo con los criterios de evaluación establecido en el punto 6 de las presentes bases.

Los miembros del Jurado actuarán, en todo momento, con discrecionalidad técnica, teniendo facultades para realizar, por medio de sus componentes, cuantas comprobaciones estimen necesarias para la mejor calificación de los proyectos piloto presentados por los grupos participantes, así como para resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso de evaluación.

Una vez concluida la valoración de los proyectos piloto, se emitirá un acta de deliberación a la que se dará publicidad en la web corporativa de la Fundación y que incluirá los criterios de valoración aplicados y la puntuación asignada a cada uno de ellos, garantizando así la transparencia y objetividad del proceso de selección.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto/s cualquiera de los premios en caso de que los proyectos piloto presentados no cumplan con la calidad suficiente.

Con esta medida se garantiza que únicamente los trabajos de mayor excelencia sean reconocidos.

Igualmente, el jurado se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en esta convocatoria, así como a su interpretación.

En el caso de que los equipos ganadores no estén formados por empresas, entidades o profesionales legalmente constituidos, estos se comprometen a designar un representante en el plazo máximo de 7 días naturales.

Este representante será comunicado a la Fundación y tendrá la función de coordinador a la siguiente cuenta de correo electrónico: emprendimiento@lasnaves.com.

6.- Criterios de valoración

Todos los equipos presentarán su trabajo durante una presentación de 3 minutos acompañada de una demostración en segundo plano. Después de cada demostración y presentación, los miembros del jurado tendrán la oportunidad de hacer preguntas si algo necesita aclaración. El tiempo de preguntas y respuestas es de 2 minutos por equipo, para evitar discusiones largas. Si algo sigue sin estar claro incluso después de las preguntas y respuestas, los miembros del jurado tendrán la oportunidad de hablar entre ellos durante el proceso de toma de decisiones. El jurado dará a cada equipo una puntuación del 1 al 10 en cada uno de los criterios

Los equipos que participen en el hackathon serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Prototipo (1 a 10)

- ¿Cuál fue el punto de partida del prototipo?
- ¿Qué se ha desarrollado antes de que el equipo se uniera al hackathon?
- ¿Qué se ha desarrollado durante el hackathon?
- ¿Es el prototipo solo un diseño de maqueta (una representación visual de cómo se verá la aplicación, el sitio web o el producto, a menudo creado antes o durante el desarrollo para comunicar el aspecto, el diseño y la experiencia del usuario)?
- ¿El prototipo incluye algún desarrollo de back-end?

2. Demostración y presentación (1 a 10)

- Claridad en la demostración
- Calidad de la presentación

3. Ajuste problema-solución (1 a 10)

- ¿La solución aborda un problema real o un desafío propuesto?
- ¿El problema y la solución propuesta son una buena combinación?
- ¿El equipo validó el problema con usuarios potenciales? ¿Es útil para los usuarios potenciales?

4. Impacto / Negocio (1 a 10)

- ¿Cuál es el impacto de la solución una vez que se lleva al mercado?
- Alcance del impacto de la solución ¿(impacto único o creciente con el tiempo)?
- ¿De qué maneras y cuánto afecta a los beneficiarios/usuarios?
- Probabilidad de que el proyecto continúe después del hackathon. ¿Hay una hoja de ruta clara de acciones en marcha?
- ¿La idea tiene un potencial de negocio que podría evaluarse?

5. Equipo (1 a 10)

- ¿El equipo tiene el potencial de continuar después del hackathon?
- ¿El equipo trabajó bien junto durante el hackathon, tenía todos los roles cubiertos para desarrollar la idea más allá?

6. Relevancia para Valencia (1 a 10)

- ¿La solución propuesta es relevante en el contexto de Valencia?
- ¿Parece probable que la solución se lleve a cabo en Valencia?
- ¿El equipo tiene una comprensión de los próximos pasos para probar la solución en Valencia?

7.- Procedimiento de concesión de premios

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria se efectuará de acuerdo con los principios recogidos en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Fundación.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Se dará publicidad del listado de equipos participantes en la presente convocatoria, así como aquellos que resulten ganadores de esta convocatoria se publicará en página web corporativa de Valencia Innovation Capital (<https://valenciainnovationcapital.com/perfil-del-contratante>) a través del acta de deliberación del jurado.

8.- Entrega de premios

El acto de entrega de los premios se realizará el 21 de mayo de 2025, antes de la finalización de 'Hack the Future' y en el espacio que se destine en las instalaciones donde se desarrolla el evento.

9.- Protección de datos

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados acorde a la normativa aplicable de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana es el responsable del tratamiento de los datos de las personas premiadas y por tanto:

- Para la gestión de los premios no se tendrá acceso a datos de carácter personal, salvo por los datos de las personas participantes en cada uno de los equipos o de los datos fiscales de la persona que asumirá el rol de coordinador/a.
- Los datos de los/las representantes de las personas jurídicas serán tratados con la finalidad de gestionar los citados premios, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados, a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de los premios.
- El/La titular de los datos puede ejercer sus derechos de acuerdo con la normativa de aplicación, junto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad a la dirección del delegado de protección de datos: dpo@lasnaves.com

10.- Aspectos relacionados con la Propiedad Intelectual

Las personas o entidades solicitantes que concurran a esta convocatoria reconocen su dominio del título y legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en las ideas e iniciativas emprendedoras que presenten, manifestando no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho, que pueda ostentar cualquier tercera persona en España o en el Extranjero sobre los contenidos y eximiendo a Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados contenidos.

En todo caso, quienes participen en la convocatoria asumen bajo su exclusiva responsabilidad, las consecuencias de daños y perjuicios que se deriven del uso de los contenidos incluidos en sus ideas e iniciativas emprendedoras, así como su reproducción, difusión o distribución. De este modo, no alcanzará responsabilidad alguna a la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, en el supuesto de que la idea o iniciativa emprendedora que se propone o cualquiera de los documentos presentados por las personas solicitantes, vulnere de algún modo los derechos de terceras personas en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier índole.

Las personas y entidades participantes en esta convocatoria autorizan a Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, sin ningún derecho adicional y de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con la actividad de la entidad, en el marco de la estrategia València Innovation



Capital, por cualquier medio admitido en derecho, la información básica sobre la idea o iniciativa emprendedora que expresamente le sea solicitada para este fin.

Asimismo, las personas y entidades beneficiarias de las diferentes categorías de premios autorizan a la Fundación, sin ningún derecho adicional y de forma indefinida, a utilizar imágenes, fotografías, logotipos y nombres de las personas o entidades premiadas con fines publicitarios relacionados con la actividad de València Innovation Capital.

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria no supondrá, salvo autorización expresa en contrario, derecho alguno a favor de quien solicita, a utilizar cualesquiera derechos de propiedad intelectual de Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.

11.- Aceptación de la convocatoria

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las normas que la regulan.

En València, en la fecha de firma electrónica

Lucía Calabria Tasa

Subdirectora de Emprendimiento